

ACTA NÚMERO QUINCE. En el salón de sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, a las quince horas y veinticinco minutos del día **veintiséis de abril de dos mil diecinueve**; no obstante haber realizado convocatoria para celebrar Sesión Ordinaria de Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal a las quince horas, dio inicio a las horas quince horas y veinticinco minutos debido a que las Comisiones Especiales finalizaron después del tiempo previsto; reunidos previa convocatoria los señores **Directores Propietarios:** Ernesto Luis Muyshondt García Prieto, Jorge Sigfredo Ramos Macal, Gustavo Danilo Acosta Martínez, Miguel Ángel Sáenz Varela, Mario Ernesto García Rivera, Víctor Manuel Rivera Reyes y los señores directores Ezequiel Milla Guerra y Rafael Amílcar Aguilar Alvarado quienes actuaron como Directores propietarios por encontrarse ausente los señores Directores Nahín Arnelge Ferrufino Benítez y Elsa Antonia Guevara de Melchor; los señores **Directores Suplentes:** Oscar Everardo Chicas Rodríguez, Enris Antonio Arias, José Roberto Aquino Ruiz, Douglas Antonio Mirón Arévalo, Carlos Gustavo Moreno Cortez y José Adalberto Perdomo Beltrán.

Ausentes. Elsa Antonia Guevara de Melchor y Nahín Arnelge Ferrufino Benítez. Presentes el Jefe Interino de la Unidad de Asesoría Jurídica licenciado Pedro Alfonso Romero y la Secretaria de Actas del Consejo Directivo licenciada Leticia Verenidce Rivas de Benítez. Abrió y presidió la sesión el señor Presidente Ernesto Luis Muyshondt García Prieto desarrollándose de la siguiente manera: 1. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM. 2. APROBACIÓN DE LA AGENDA. 3. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS NÚMERO 13 Y 14 DE SESIONES ORDINARIAS DE CONSEJO DIRECTIVO DE FECHA 02 Y 09 DE ABRIL DE 2019. 4. PRESENTACIÓN DE INFORME SOBRE REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DE DESCUENTOS, RETENCIONES O PAGO DE CUOTAS O TRANSFERENCIAS A ASOCIACIONES DE MUNICIPIOS, CORPORACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE EL SALVADOR Y OTRAS CON CARGO AL FONDO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LOS MUNICIPIOS DE EL SALVADOR. 5. PRESENTACIÓN DE INFORME DE OPINIÓN SOLICITADA POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, EN RELACIÓN A PROPUESTA DE REFORMAS A LOS ARTÍCULOS 22 Y 45 DE LA LEY DE TITULARIZACIÓN DE ACTIVOS (LTA). 6. PRESENTACIÓN DE INFORME SOBRE OPINIÓN A ENVIAR A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, EN RELACIÓN A PROPUESTA DE REFORMAS A LOS ARTÍCULOS 30 NUMERAL 15, 31 NUMERAL 14, 137 Y EL ACÁPITE DEL TÍTULO X DEL CÓDIGO MUNICIPAL. 7. PUNTOS VARIOS: LITERAL A) CORRESPONDENCIA CONCEJALES DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN. LITERAL B) INFORME EN RELACIÓN AL INMUEBLE DONDE SE ENCUENTRAN UBICADAS LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA REGIÓN OCCIDENTAL DEL ISDEM. LITERAL C) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA QUE EL ISDEM ACTUÉ COMO AGENTE DE RELACIONES COMERCIALES DEL MUNICIPIO DE SAN ILDEFONSO, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, POR UN MONTO DE UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y UN DÓLARES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,235,141.33). 8. PRÓXIMA SESIÓN. **1 - COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM:** intervino el señor Presidente Ernesto Luis Muyshondt García Prieto, quien dio la bienvenida a los Directores y Directora presentes y procedió a comprobar el quórum con ocho Directores Propietarios y seis Directores Suplentes. **2 - APROBACIÓN DE LA AGENDA:** intervino el señor Presidente Ernesto Luis Muyshondt García Prieto y consultó si existen puntos varios que agregar. Intervino la Secretaria de Actas del Consejo Directivo licenciada Leticia de Benítez y manifestó que el punto 4 relacionado a la presentación de informe de Gerencia General, se retirará de la agenda, ya que el licenciado Juan Alfredo Henríquez Amaya, se encuentra incapacitado. Intervino el señor Presidente Ernesto Luis Muyshondt García Prieto y solicito retirar el punto 5 relacionado a la solicitud de autorización de modificación al presupuesto 2019, referente a los saldos de las disponibilidades en banco y caja al 31 de diciembre de 2018, por un monto de \$981,845.00, se dejará pendiente. Asimismo manifestó que a petición del licenciado Douglas Mirón, se incorporara en la agenda como puntos varios el informe en relación al Inmueble donde se encuentran ubicadas las oficinas administrativas de la Región Occidental del ISDEM; y a solicitud de la Gerente Financiera licenciada Marlene Orellana la solicitud de autorización para que el ISDEM actué como Agente de Relaciones Comerciales del municipio de san Ildefonso, departamento de San Vicente. Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN:** Aprobar la agenda a desarrollar en la presente sesión, con las modificaciones e inclusiones solicitadas. **3. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS NÚMERO 13 Y 14 DE SESIONES ORDINARIAS DE CONSEJO DIRECTIVO DE FECHA 02 Y 09 DE ABRIL DE 2019:** intervino el señor Presidente Ernesto Luis Muyshondt García Prieto y solicitó a la Secretaria de Actas licenciada Leticia de Benítez, diera lectura a las actas anteriores. Luego de leída el acta número trece, el licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto consultó si existen observaciones, corroborando que no existen, la sometió a aprobación. Los miembros del honorable Consejo Directivo por mayoría **ACUERDAN:** Aprobar el acta número trece, de sesión

ordinaria de Consejo Directivo de fecha dos de abril de dos mil diecinueve. Votando a favor los señores Directores Ernesto Luis Muyshondt García Prieto, Jorge Sigfredo Ramos Macal, Miguel Ángel Sáenz Varela, Mario Ernesto García Rivera, Víctor Manuel Rivera Reyes. Absteniéndose de votar los señores Directores Gustavo Danilo Acosta Martínez, por no haber participado en la sesión, Ezequiel Milla Guerra y Rafael Amílcar Aguilar Alvarado, por no haber actuado como Directores Propietarios en la misma. Intervino la licenciada Leticia de Benítez y dio lectura al acta número catorce de sesión de Consejo Directivo. Luego de leída el licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto consultó si existen observaciones, corroborando que no existen, la sometió a aprobación. Los miembros del honorable Consejo Directivo por mayoría **ACUERDAN:** Aprobar el acta número catorce, de sesión ordinaria de Consejo Directivo de fecha nueve de abril de dos mil diecinueve. Votando a favor los señores Directores Ernesto Luis Muyshondt García Prieto, Jorge Sigfredo Ramos Macal, Miguel Ángel Sáenz Varela, Gustavo Danilo Acosta Martínez, Mario Ernesto García Rivera, Víctor Manuel Rivera Reyes. Absteniéndose de votar el señor Director Ezequiel Milla Guerra y Rafael Amílcar Aguilar Alvarado, por no haber actuado como Directores Propietarios en la misma. **4. PRESENTACIÓN DE INFORME SOBRE REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DE DESCUENTOS, RETENCIONES O PAGO DE CUOTAS O TRANSFERENCIAS A ASOCIACIONES DE MUNICIPIOS, CORPORACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE EL SALVADOR Y OTRAS CON CARGO AL FONDO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LOS MUNICIPIOS DE EL SALVADOR:** Intervino el licenciado Pedro Alfonso Romero y manifestó que en la sesión de comisión de Asuntos Legales de la semana pasada se le solicitó que se incorpore al Reglamento para la Aplicación de Descuentos, Retenciones o Pago de Cuotas o Transferencias a Asociaciones de Municipios, Corporación de Municipalidades de El Salvador y otras con cargo al Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los municipios de El Salvador, las propuestas de reforma realizadas debido a que existen inconsistencias en la redacción del Reglamento en referencia, por lo que es necesario emitir uno nuevo, de fácil ejecución, se le manifestó que los compartiera con COMURES, considera que al presentárselos harán muchas observaciones, por lo que desea le manifiesten si estarán en la disposición de aceptar los cambios que proponga el equipo de COMURES, la segunda opción sería aprobarlo mandarlo a publicar y posteriormente compartirlo con las municipalidades y COMURES. Intervino el señor Director Gustavo Danilo Acosta Martínez y manifestó que esto se originó por una nota de reclamo que se recibió de parte de COMURES, que por disposiciones administrativas de ISDEM se le estaba atrasando el pago de la cuota gremial que los municipios hacen a COMURES, considera que consultarle a ellos sobre un Reglamento interno de ISDEM es improcedente, se debe tomar la decisión de corregirlo, mandarlo a publicar y luego se les comunica a las municipalidades y a COMURES, porque ya se superaron con el equipo técnico de trabajo los cuatro puntos con los que Comures no estaba de acuerdo, no le ve la lógica administrativa en que ISDEM le consulte a COMURES sobre las cuestiones administrativas que solo le competen a ISDEM, desde el punto de vista de proceso no es lógico. Intervino el licenciado Pedro Romero y consulto si eso opinan todos, presentará una propuesta de Reglamento ya con las modificaciones incorporadas para su aprobación. Intervino el señor Director José Roberto Aquino Ruiz y manifestó que solo el señor Director Gustavo Acosta, ha dado su postura la cual ha sido compartida por el señor Director Ezequiel Milla, pero no sabe si los demás están de acuerdo en hacer la consulta a COMURES antes de la aprobación y publicación del reglamento. Intervino el licenciado Oscar Everardo Chicas Rodríguez y manifestó que el licenciado Romero, presenta las observaciones que Comures realizó, pero esa discusión nunca se llevó a cabo y procedimentalmente hablando solo se les debe comunicar, ya que si se les consulta pueden hacer más observaciones, considera que es un precedente que no se debería sentar. Intervino el señor Director José Roberto Aquino Ruiz y consulto si están de acuerdo con la propuesta planteada de comunicar a Comures y los municipios cuando ya haya sido aprobado y publicado el Reglamento. A lo que los señores Directores dijeron estar de acuerdo. Intervino el licenciado Oscar Everardo Chicas Rodríguez y manifestó que se supone que el Reglamento nunca fue publicado, por lo que no tendría por qué derogarse. Intervino la licenciada Leticia de Benítez y manifestó que el Reglamento está aprobado por el Consejo Directivo, hay un acuerdo, lo que no se hizo fue publicarlo. Intervino el señor Director Gustavo Danilo Acosta Martínez y manifestó que le queda la duda, por lo que consulta por que se está derogando todo el Reglamento y no solo se aprueban las reformas a los artículos que generaron inconvenientes y se manda a publicar. Intervino el licenciado Pedro Romero y manifestó que se puede solamente mencionar cuales son las reformas. Intervino la licenciada Leticia de Benítez y manifestó que considera que el acuerdo sería en el sentido de reformar el Reglamento para la Aplicación de Descuentos, Retenciones o Pago de Cuotas o Transferencias a Asociaciones de Municipios, Corporación de

Municipalidades de El Salvador y otras con cargo al FODES aprobado mediante el acuerdo número 6 del acta número 30 de fecha 26 de julio de 2018 y mencionar cuales son los artículos objeto de reforma y delegar a la gerencia general para el trámite correspondiente a efecto que se publique en el Diario Oficial y posteriormente a la publicación, se haga del conocimiento de los municipios y de COMURES. Intervino el señor director Gustavo Danilo Acosta Martínez y manifestó estar de acuerdo con la propuesta de la licenciada Leticia de Benítez. Intervino el licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto y solicitó a la Secretaria de Actas diera lectura a la propuesta de acuerdo. Intervino la licenciada Leticia de Benítez y dio lectura a la propuesta de acuerdo enviada por el licenciado Pedro Alfonso Romero Jefe Interino de la Unidad de Asesoría Jurídica, incluyendo los cambios mencionados en la redacción del acuerdo. Luego de leída el licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto la sometió a aprobación. Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN: a) Aprobar las reformas al REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DE DESCUENTOS, RETENCIONES O PAGO DE CUOTAS O TRANSFERENCIAS A ASOCIACIONES DE MUNICIPIOS, CORPORACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE EL SALVADOR Y OTRAS CON CARGO AL FONDO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LOS MUNICIPIOS DE EL SALVADOR**, aprobado por medio del acuerdo número seis del acta número treinta de sesión ordinaria de Consejo Directivo del día veintisiete de julio de 2018, reformando los artículos 2, 4 Literal b) y d), 5 y 9; suprimiendo los artículos 8 y 11; b) Delegar al Presidente del Consejo Directivo licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto, para que firme el Reglamento en referencia el cual incluye las reformas aprobadas; c) Instruir a la Gerencia General, para que realice las gestiones necesarias a efecto que se publique en el Diario Oficial el Reglamento el cual incluye las reformas aprobadas; y cuando haya sido publicado lo haga del conocimiento de las Alcaldesas y Alcaldes Municipales del país y de la Corporación de Municipalidades de la República de El Salvador (COMURES). Votando a favor los señores Directores Ernesto Luis Muyshondt García Prieto, Jorge Sigfredo Ramos Macal, Gustavo Danilo Acosta Martínez, Miguel Ángel Sáenz Varela, Oscar Everardo Chicas Rodríguez, Víctor Manuel Rivera Reyes, Ezequiel Milla Guerra y Rafael Amílcar Aguilar Alvarado. **5. PRESENTACIÓN DE INFORME DE OPINIÓN SOLICITADA POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, EN RELACIÓN A PROPUESTA DE REFORMAS A LOS ARTÍCULOS 22 Y 45 DE LA LEY DE TITULARIZACIÓN DE ACTIVOS (LTA):** intervino el licenciado Pedro Alfonso Romero y manifestó que la Comisión Financiera de la Asamblea Legislativa, ha enviado al presidente de ISDEM una nota en la que se le pide opinión sobre las reformas de los artículos 22 Y 45 de la Ley de Titularización de Activos, solicita opinión sobre el contenido de dicha propuesta y de la situación actual del endeudamiento público municipal y como dicha iniciativa podría incidir o no en el mencionado endeudamiento, adjuntan a la misma copia del expediente; el artículo 22 consta de ocho literales y un último inciso el cual literalmente dice “La Titularizadora que pertenece a un conglomerado financiero o a un grupo empresarial, no podrá administrar Fondos de Titularización cuyo Originador sea alguna de las sociedades del Conglomerado o del Grupo al que pertenece o que sean accionistas de cualquiera de ellas”. La propuesta de reforma que hacen es la siguiente “El comité de normas técnicas de la superintendencia del sistema financiero, emitirá las normas técnicas bajo las cuales la titularizadora podrá administrar los fondos de titularización cuyo originado sea una de las sociedades que pertenezca al mismo conglomerado financiero o grupo empresarial de la titularizadora o que sea accionista de cualquiera de ellas, en esos casos la titularizadora tendrá que rendir fianza para garantizar los valores que se emitan con cargo al fondo de titularización por pérdidas derivadas de decisiones de los administradores de la titularizadora en el que exista conflicto de interés. Asimismo el artículo 45 en el inciso dos dice lo siguiente: “Los activos a titularizarse que conformarán un Fondo, deberán ser de naturaleza homogénea. No serán objeto de titularización los activos siguientes: a) Los que se encuentren embargados, en litigio o sean objeto de cualquier proceso judicial, conciliatorio, de mediación o arbitraje, al momento de la titularización. b) Aquéllos cuyo origen provenga de actos ilícitos o fraudulentos. Con la reforma le están agregando dos literales más y dice “ c) los bienes que pertenecen a entidades del gobierno central a instituciones autónomas o semiautónomas, a entidades descentralizadas y a las municipalidades. d) los derechos sobre flujo financiero futuros derivados de impuestos, tasas y contribuciones especiales. Manifestó que ante esto presenta como propuesta de respuesta la siguiente nota: *“Sobre la propuesta de reforma al artículo 22 de la Ley de Titularización de Activos, manifestarle que estamos de acuerdo con lo planteado, en vista que la misma elimina los impedimentos que existen en la actualidad para el uso de este mecanismo financiero para los conglomerados financieros o grupos empresariales; y la forma en que se está garantizando la protección de los inversionistas y demás participantes. En relación a la propuesta de reforma al artículo 45 de la Ley de Titularización de Activos, que trata*

sobre aquellos activos que no pueden ser objeto de titularización, por ejemplo los bienes de las municipalidades y los derechos sobre flujos financieros futuros derivados de impuestos, tasas y contribuciones especiales; somos del criterio que esta reforma viene a promover, el que las municipalidades del país, no se sigan endeudando como hasta hoy se ha estado haciendo; si bien es cierto que al titularizar hay mejores condiciones para los municipios, ya que aumenta su disponibilidad financiera, al mismo tiempo permite a las municipalidades poder endeudarse más. En cuanto a la situación actual del endeudamiento municipal, al cierre del ejercicio 2017, el saldo total que presentan los Gobiernos Locales en concepto de Deuda Pública Municipal ascendió a un monto de US\$ 513,759.3 miles, mostrando un incremento neto de US\$11,778.2 miles, equivalentes al 2.3% con respecto al saldo final del año 2016, que fue de US\$501,981.1 miles. Los departamentos que muestran los mayores montos de saldo de la deuda son: San Salvador que representa el 20.0% del total de la deuda, seguido de La Libertad con 11.4%, Usulután 11.3% y La Paz con 9.1% que en conjunto totalizan US\$ 266,575.1 miles. Los restantes departamentos del país completan el 48.2% restante del saldo de la deuda al 31 de diciembre de 2017.” En relación a como esta reforma podría incidir o no en el mencionado endeudamiento, somos del criterio que la iniciativa de reforma planteada; vendrá a detener un poco, el endeudamiento en todas las municipalidades de país, especialmente en aquellas cuyo flujo de activos es significativo y que tienen la capacidad económica para realizar este tipo de mecanismo financiero; por lo que consideramos que dicha reforma contribuirá a mejorar el nivel de endeudamiento público municipal, aunque sea en forma mínima. Intervino el señor director José Roberto Aquino Ruiz y manifestó que considera que se está asumiendo una posición de criterio que distorsiona totalmente el papel que juega ISDEM, como primer punto en relación a como esta reforma podría incidir o no en el mencionado endeudamiento, que el ISDEM es del criterio que la iniciativa de reforma planteada, vendrá a detener un poco el endeudamiento en todas las municipalidades de país, considera que es totalmente falso, ya que Santa Tecla, Sonsonate, Antiguo Cuscatlán, San Salvador y San Miguel son los únicos municipios que han titularizado, hablar de 262 municipalidades cuando solo 5 son las involucradas contrasta totalmente, esos términos deberían ser relacionados o vinculados al sistema de cajas de crédito porque es ahí donde está el problema que las cajas de crédito dan los créditos con tasas muy elevadas, pero las titularizaciones no y para titularizar hay un techo de cinco millones de dólares, esto está fuera de contexto porque ya está autorizado que el fondo FODES puede ser un respaldo para titularizar, considera que hay una serie de contradicciones en la respuesta a enviar igual que en el planteamiento que ha hecho la Comisión Financiera de la Asamblea Legislativa, porque si creen que la titularización va a frenar el endeudamiento, eso es totalmente falso, porque es el recurso menos utilizado por las municipalidades para el endeudamiento, estaría de acuerdo si esta reforma fuera enfocada por ejemplo a las cajas de crédito o que las municipalidades no puedan obtener créditos arriba del 10%, se presiona a los bancos para que bajen las tasas de interés; la respuesta que se le debería dar a la Asamblea Legislativa es que no tiene incidencia la titularización en el endeudamiento de las municipalidades, por cuanto en el país las únicas que han hecho uso de eso son cinco municipalidades, nada más verificar que sean cinco, considera que se debe analizar más a fondo. Intervino el señor Director Gustavo Danilo Acosta Martínez y manifestó que no se debe responder lo que no está preguntando, a la Asamblea Legislativa llegó una iniciativa de ley para reformar esas leyes, uno con el tema de las concentraciones que tiene ahorita las titularizadoras es un solo conglomerado que viene y agarra todo el negocio y no es un tema que tenga que ver solo con las alcaldías, tiene que ver con todo el ejercicio de las titularizadoras; y lo que tiene que ver con las municipalidades es lo que dice que los ingresos que los municipios tengan por tasas por servicios y por impuestos no sean sujetos del titularizar, ISDEM, debe responder como alcaldes o como institución, ahí es donde se debe tener cuidado porque asume que buena parte de lo que el señor alcalde José Roberto Aquino Ruiz ha planteado lo va a contestar Comures porque también se le ha consultado a ellos y responderán desde la óptica de las alcaldías, de los intereses municipales, como ISDEM se debe responder desde la óptica del instituto; considera que la titularización genera más endeudamiento, que es más barato y que tiene mejores condiciones también está de acuerdo, pero es endeudamiento, ósea si se le quita a los municipios la posibilidad de que las titularizadoras puedan entrar evidentemente ese endeudamiento ya no lo van a tener, que es un endeudamiento cómodo sí, que es mejor que el de las cajas de crédito sí, pero sigue siendo endeudamiento, es lo mismo que se hace con el caso de Agente de Relaciones Comerciales, al igual que cuando compran el crédito es deuda se dice distinto pero es deuda, lo que sucede es que eso no sale reflejado en la estadística de la deuda, por eso es que se está viendo en el último informe que solo son quinientos treinta y tres millones de dólares que deben las alcaldías

y no es cierto porque ahí el Ministerio de Hacienda no agrega las titularizadoras no están reflejados los cuatro o cinco municipios, pero desde el punto de vista de responsabilidad como institución, considera que se debe hacer ver que la titularización es otro mecanismo más de endeudamiento y lo que se podría hacer para matizar la respuesta porque tampoco se puede decir que no, si más de la mitad del Consejo Directivo son alcaldes, obviamente su opinión pesa, por lo se debe matizar la respuesta en el sentido que las titularizaciones se han convertido en una herramienta más de endeudamiento con menores intereses y con los beneficios que el señor alcalde José Roberto Aquino Ruiz ha manifestado, sin irse al extremo que es malo para el país el endeudamiento, sino que saberlo matizar en el sentido de que si bien es cierto las alcaldías que ya no tienen garantía para poderse endeudar están utilizando esta herramienta como una salida, porque la ley tiene los vacíos que no lo cataloga como deuda pública, la deuda por titularización el Ministerio de Hacienda no lo ha registrado, porque si lo registrara subiría más o menos ciento veinticinco millones de dólares más de lo que actualmente registra el Ministerio de Hacienda. Intervino el señor director José Roberto Aquino Ruiz y manifestó que en base a lo que el señor Director Gustavo Danilo Acosta Martínez ha expresado, considera que como institución tomaría mejor la posición de que se busque facilitar a las alcaldías el poder titularizar para consolidar las deudas y tener recursos financieros más económicos, porque de esa manera podrían pagar lo oneroso que tienen en este momento; con el tema del endeudamiento municipal siempre ha tenido el criterio por ejemplo que todos los créditos que las municipalidades formulan deben tener un ente fiscalizador, es decir, para que se va a utilizar porque muchos lo utilizan mal, se utiliza para efectos de campaña en la mayoría de casos, otros que van a pagar proyectos que ya hicieron y de gratis, por ejemplo los planes de fortalecimiento, se debe tener una fiscalización sobre el endeudamiento, pero se le debería dar a las municipalidades la posibilidad de obtener créditos más bajos. Intervino el señor Director Gustavo Danilo Acosta Martínez y manifestó que se debe responder solamente lo que se ha preguntado, en el primer artículo 22 no se tiene opinión porque no afecta a la institución y en el artículo 45 de la LTA, en este caso se puede responder que las titularizaciones realizadas a futuro ponen en riesgo la continuidad de los proyectos y el flujo financiero de los municipios, si bien es cierto es dinero más barato y son mejores las condiciones, el comprometerse a futuro no deja de afectar y dejar de alguna manera débil al país. Intervino el licenciado Jorge Sigfredo Ramos Macal y manifestó que si se comprometen los ingresos por las tasas, por los impuestos o por los fondos propios que genera la municipalidad, lo que se estaría haciendo es comprometer el pago de salarios, de prestaciones sociales. Intervino el señor director José Roberto Aquino Ruíz y manifestó que el espíritu de la ley es favorecer a los municipios y frenar el endeudamiento, en lugar de que vayan a consolidar las deudas con las cajas de crédito en 12 y 14 por ciento que consoliden en la bolsa de valores si tuviese la admisibilidad que los municipios tengan acceso a tener dinero barato ya sería 26 centavos por municipio por el diferencial del techo del crédito. Intervino el licenciado Jorge Sigfredo Ramos Macal y manifestó que lo importante de este tema es más que todo la dimensión de cada municipio, hay municipalidades que tienen capacidad de hacerlo, pero la mayoría de municipalidades no la tienen. Por lo que consulta en que sentido se va a responder. Intervino el señor Director José Roberto Aquino Ruíz y manifestó que es del criterio que si se va a responder que se haga en el sentido que actualmente la titularización no ha sido incidencia en el endeudamiento de las municipalidades por lo inaccesible que ha resultado y como evidencia que solo hay solamente en cinco municipios en el país que han tenido acceso a la titularización y emitir una opinión que si se debería de flexibilizar a efecto que las municipalidades de menores condiciones económicas puedan tener acceso a financiamiento más blando, a la obtención de dinero más barato a través de la titularizadora. Intervino el licenciado Jorge Sigfredo Ramos Macal y consultó si se va a responder conforme a las presentaciones o en qué sentido, este es un tema recurrente en varias reuniones y no se ha llegado a una conclusión. Intervino el señor director Gustavo Danilo Acosta Martínez y manifestó que tiene una propuesta al respecto y a su criterio se debería responder únicamente lo que se les está preguntando y la consulta es sobre dos artículos; personalmente no está de acuerdo en promover o seguir abriendo leyes o seguir facilitando con las leyes el endeudamiento, aclara que no está en contra del endeudamiento pues le parece que es una herramienta válida para poder resolver los problemas de los municipios, pero no está de acuerdo en fomentarlo y permitir más endeudamiento, aclara que es su opinión como funcionario, considera que se debe responder solamente lo que se les está consultando y enviar a una persona que vaya y de su opinión a la Comisión Financiera de la Asamblea Legislativa. Intervino el señor Director José Roberto Aquino Ruíz y manifestó que si puede responder de esa manera pero eso no quiere decir que no se pueda dar una opinión. Intervino el licenciado Pedro Romero y

manifestó que elaborara una respuesta en base a lo que se ha expuesto y se les enviara sus correos para que sea revisada y si tienen observaciones, se incluyan a la misma; propuesta con la cual estuvieron de acuerdo los señores Directores. **6. PRESENTACIÓN DE INFORME SOBRE OPINIÓN A ENVIAR A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, EN RELACIÓN A PROPUESTA DE REFORMAS A LOS ARTÍCULOS 30 NUMERAL 15, 31 NUMERAL 14, 137 Y EL ACÁPITE DEL TÍTULO X DEL CÓDIGO MUNICIPAL:** intervino el licenciado Pedro Alfonso Romero y manifestó que en esta nota no están solicitando opinión solamente la han enviado para conocimiento de la institución, se trata de unas propuestas de reforma promovida por la diputada Eileen Romero, en el sentido de reformar el Código Municipal y tiene relación con la Ley de Procedimientos Administrativos en lo concerniente al Recurso de Apelación regulado en el Código Municipal, la propuesta de reforma es la siguiente: “por tanto, en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa de los Diputados. DECRETA la siguiente: Art. 1. Refórmese el numeral 15 del artículo 30 del Código Municipal de la siguiente manera: "15. Conocer en apelación de toda resolución administrativa, de carácter sancionatorio o no, pronunciada por el alcalde o funcionario delegado que causare agravio al administrado." Art. 2. Adicionase el numeral 14 al artículo 31 del Código Municipal, de la siguiente manera: "14. Responder en tiempo y de forma motivada, a los recursos de apelación de toda resolución administrativa, de carácter sancionatorio o no, pronunciada por el alcalde o funcionario delegado que causare agravio al administrado." Art. 3. Refórmase el acápite del Título X de Código Municipal de la siguiente manera: "TITULO X DE LOS PROCEDIMIENTOS Y RECURSOS" Art. 4. Refórmase el artículo 137 del Código Municipal de la siguiente manera: "Art. 137. De toda resolución administrativa, de carácter sancionatorio o no, pronunciada por el alcalde o funcionario delegado que causa agravio al administrado se admitirá recurso de apelación para ante el concejo, conforme a los plazos y procedimientos establecidos en la LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS. Si el concejo no emite la resolución respectiva en los términos del inciso anterior o habiendo sido emitida ésta, no es notificada al peticionario, se considerará que la resolución es favorable al mismo." El licenciado Romero manifestó que la propuesta de respuesta es la siguiente: “Sobre la propuesta de reforma de los artículos 30 numeral 15, 31 numeral 14, 137 y acápite del Título X del Código Municipal, en lo relacionado al Recurso de Apelación, es acertada la moción de reformar dicha normativa, ya que es ineludible la necesidad que nuestro ordenamiento jurídico municipal vigente, esté en armonía con las nuevas leyes que se promulgan. Nuestra observación, es que se ha armonizado la sustanciación del recurso de apelación, con la Ley de Procedimientos Administrativos, pero se han dejado fuera los recursos de revisión y de revocatoria, lo cuales merecen también que se actualicen; puesto que si se considera el espíritu de dichas reformas, que es garantizar efectivamente la justicia frente a las decisiones y actuaciones de la Administración Pública, es indispensable que la legislación municipal incorpore todos los recursos y procedimientos que la Ley provee al ciudadano para impugnar aquellas decisiones que le causen algún agravio. Considerando que nuestro Código Municipal data de 1986, tiempo en el que el contexto social, político, económico, ambiental e institucional era completamente distinto al actual; recomendamos que se haga una revisión de todo el Código Municipal, para plantear una reforma integral de dicho cuerpo legal, que coadyuve a la modernización de los gobiernos locales y que permita una mejora cualitativa en la prestación de servicios para la ciudadanía, y que, a su vez incluya todas las disposiciones legales que correspondan, de conformidad a la legislación nacional. Por lo que consultó si están de acuerdo en responder de esa manera. A lo que respondieron estar de acuerdo en la respuesta presentada. **7. PUNTOS VARIOS: LITERAL A) CORRESPONDENCIA CONCEJALES DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN:** intervino la licenciada Leticia de Benítez y manifestó que recibió nota de concejales municipales del municipio de Santa María, departamento de Usulután el día 23 de abril del presente año, dirigida a la Corte de Cuentas de la Republica con copia a la Fiscalía General de la Republica, Tribunal de Ética Gubernamental, Instituto de Acceso de la Información Pública, Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), Corporación de Municipalidades de la República de El Salvador (COMURES), Procuraduría de los Derechos Humanos (PDH) y Procuraduría General de la Republica (PGR); la cual dice de la siguiente manera: *“Atendiendo la prevención que nos hicieron llegar con respecto a puntualizar las irregularidades observadas en la municipalidad de Santa María, departamento de Usulután por la Alcaldesa Yanira Beatriz Guevara Carballo, periodo 2018 -2021. A ustedes informamos lo siguiente: no hubo acuerdo municipal para aprobar gastos del día de la madre, en mayo del 2018; ni informaron cuanto fue la erogación; no hubo acuerdo municipal para la erogación financiera para la celebración de varias fiestas patronales, ni informaron de cuanto se invirtió en las mismas: Colonia La Constancia 111, Colonia La Constancia II, Colonia La Pista, Colonia El Campo, Cantón Mejicapa, Cantón*

San Francisco; no hubo acuerdo municipal ni se informó de cuanto se invirtió en la celebración del día del maestro y del padre en el mes de junio del 2018; no hubo acuerdo municipal ni se informó cuanto se invirtió en la construcción de badenes de aguas lluvias en las calles del casco urbano; no hubo acuerdo municipal para aprobar la erogación de fondos para reparar un tramo de calle que de la urbanización terranova conduce a Usulután sobre calle antigua, ni se informó de cuanto fue la inversión; no hubo acuerdo municipal para erogar los fondos para la reparación de un tramo de calle que conduce del bypass a la colonia Jardines del Edén, tampoco se informó cuanto se invirtió; no hubo acuerdo municipal para la erogación de gastos para la reparación de un aula y equipamiento de la misma en el Instituto Nacional de Santa María, para el bachillerato en salud; no hubo acuerdo municipal para presupuestar la erogación para la celebración de las fiestas patronales en honor a la Virgen de los Remedios, del 2 al 8 de enero del 2019; no hubo acuerdo municipal para la celebración del torneo de fútbol rápido femenino, en el mes de septiembre de 2018; no hubo acuerdo municipal para la celebración del torneo de fútbol rápido masculino, el 14 de noviembre de 2018; no hubo acuerdo municipal para hacer la erogación de gastos para regalar a todas las escuelas del municipio y Universidad Gerardo Barrios uniformes e implementos deportivos, mucho menos adjudicación para la compra de los mismos; no hubo acuerdo municipal para hacer la erogación de gastos de los paquetes alimenticios, ni tampoco se informó de cuanto se invirtió en ello. Informamos que hasta la fecha no se nos ha cancelado 11 meses de dieta por las reuniones realizadas de consejo municipales, pero si ha cancelado dietas a concejales del periodo 2015 - 2018, por ser del mismo partido; no ha cancelado las retenciones de los empleados a las AFP desde mayo del 2018 hasta la fecha. Tenemos indicios que nos han violentados los acuerdos municipales, de algunos actos como por ejemplo el traslado de empleados municipales a otras áreas; como la de la reunión del 25 de febrero del 2019. Tenemos conocimientos que el manejo de los fondos lo hace el Sr. Luis Ernesto Ruiz Zelaya; compañero de vida de la señora alcaldesa Yanira Beatriz Guevara Carballo. Es por ello que les solicitamos un examen especial de auditoría, lo más pronto posible para determinar responsabilidades. Anexamos documentos donde solicitamos información oficiosa de carácter público; la cual se nos ha negado y también las copias de credencial de los regidores firmantes: Sr. Oscar Edgardo Colato Segundo Regidor Propietario, Sra. Elba Lucia Carranza Carranza Primer Regidor Suplente, Sr. Ramón Edgar Zelaya Ramírez Quinto regidor Propietario, Sra. Irma Irene Granados de Saravia Sexta Regidora Propietaria, Sr. José Jairo Cardona Ponce Segundo Regidor Suplente y Sr. Lázaro Elías López Alemán Cuarto Regidor Suplente. Manifestó que a ISDEM, se la envían para conocimiento, se trata de la solicitud a la Corte de Cuentas de la República para que realicen un examen especial. Asimismo manifestó que el señor Ramón Edgar Zelaya Ramírez, le explicaba que anteriormente habían presentado la solicitud a la Corte de Cuentas y les habían prevenido por lo que en esta última nota estan subsanando la prevención, el señor Zelaya, consulto cuando se reuniría el Consejo Directivo para que le den respuesta, pero ella le respondió que en la nota no le estan solicitando respuesta al Consejo Directivo solo lo están copiando al ISDEM, por lo que la haría del conocimiento del Consejo Directivo pero consideraba que la respuesta que le darían es darle por recibido. Intervino el señor director Gustavo Danilo Acosta Martínez y manifestó que no es facultad de este Consejo Directivo conocer de una auditoria especial, no se puede hacer absolutamente nada, por lo que solamente se debe dar por recibido. Intervino el señor director Ezequiel Milla Guerra y manifestó que por parte de ISDEM se debería ir a la municipalidad a asesorar a la alcaldesa sobre el manejo y administración de la municipalidad, entiende que es el primer periodo como alcaldesa, por lo que es posible que no sepa el manejo del municipio, es facultad del ISDEM asesorar en esos temas. Intervino el señor director Gustavo Danilo Acosta Martínez y manifestó que está de acuerdo en que se debe apoyar, pero en este momento en particular que están en problemas, cualquier institución que llegue será vista como un árbitro, es evidente que hay un problema político de funcionamiento del Concejo Municipal, porque ya cuando todos los concejales de todos los partidos políticos piden a la Corte de Cuentas que realice un examen especial, es porque hay un problema político que no solo se resuelve con capacitar, es un tema que se resuelve políticamente, está de acuerdo en buscar un mecanismo para ayudar, pero en estos casos en particular ir como institución y ponerla en medio de un problema de ese tipo, es complicado, considera que se debe establecer un diplomado en el tema de los gobiernos municipales plurales, considera que buena parte de lo que dice la carta tiene que ver con que se han saltado procesos administrativos, hay cosas que no necesitan que el concejo municipal lo vea pues son facultades del alcalde municipal o de la alcaldesa, incluso los mismos argumentos de los concejales carecen en algunos casos de soporte legal, tanto la alcaldesa puede ser que este excediéndose en sus funciones y los concejales

pensando que tienen más facultades de las que en realidad tienen. Intervino la licenciada Leticia de Benítez y manifestó que elaborara una nota de respuesta para los concejales del Concejo Municipal de Santa María, departamento de Usulután donde se da por recibida la documentación presentada, para que sea firmada por el señor Presidente de este Consejo Directivo licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto. Intervino el licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto y sometió a aprobación la propuesta de acuerdo. Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN:** Dar por recibida la copia de información presentada a este pleno de parte de los señores concejales del municipio de Santa María, departamento de Usulután, relacionada a solicitud por ellos presentada a la Corte de Cuentas de la República, para que realice un examen especial a la municipalidad. Votando a favor los señores directores Ernesto Luis Muyshondt García Prieto, Gustavo Danilo Acosta Martínez, Miguel Ángel Sáenz Varela, Mario Ernesto García Rivera, Víctor Manuel Rivera Reyes, Ezequiel Milla Guerra. **LITERAL B) INFORME EN RELACIÓN AL INMUEBLE DONDE SE ENCUENTRAN UBICADAS LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA REGIÓN OCCIDENTAL DEL ISDEM:** intervino el licenciado Douglas Antonio Mirón Arévalo y manifestó que sostuvo reunión con el Gerente Legal del Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano licenciado Marco Julio Iraheta Hernández, sobre el problema que se tiene con las instalaciones de la Regional de Santa Ana y le manifestó que es necesario que desalojen esa propiedad, ya que ahí se desarrollaran los talleres vocacionales de la escuela producto de un préstamo que se les va a vencer sino lo hacen lo antes posible, le manifestó que el Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano tiene una propiedad cerca de donde se encuentra ubicada la regional y que el MOP está dispuesto a donarlo al ISDEM; él se lo manifestó al licenciado Juan Henríquez, pero no se comunicó con el licenciado Iraheta, es un tema importante para ISDEM, habría que hacer la gestión para ver si el inmueble lo dan en donación o en comodato, el Ministerio de Obras Públicas generalmente lo da en administración o lo dona. Intervino el licenciado Jorge Sigfredo Ramos Macal y manifestó que se le giren instrucciones al Gerente General licenciado Juan Alfredo Henríquez, para que a la brevedad posible se reúna con el Gerente Legal del Ministerio de Obras Públicas para ver el tema del inmueble de Santa Ana y cuando se haga la visita de campo que se les informe. Intervino el licenciado Douglas Antonio Mirón Arévalo y manifestó que MOP, no tiene nada que ver con la propiedad donde está ubicada la regional de ISDEM pues está bajo la administración de la escuela por medio de un acuerdo del Ministerio de la Defensa, esta propuesta surgió a petición del Gerente Legal ya que se sabe que el MOP tiene propiedades en todo el país. Intervino la licenciada Leticia de Benítez y manifestó que en la sesión anterior se acordó enviar una nota al Ministro de la Defensa y este día la trae para firma del Presidente, por lo que les consulta si siempre se enviaría. Intervino el licenciado Douglas Antonio Mirón Arévalo y manifestó que la nota ya no tendría porque enviarse ya que la administración de la propiedad la tiene la escuela bajo un acuerdo de ministros. Intervino el señor director Gustavo Danilo Acosta Martínez y manifestó que se está poniendo en riesgo un proyecto de cooperación y sea como sea se debe desalojar esa propiedad, el Gerente General licenciado Juan Alfredo Henríquez, debería estar trabajando ya en una alternativa. Intervino la licenciada Leticia de Benítez y manifestó que tiene entendido que no han notificado oficialmente al ISDEM, que se desaloje la propiedad, lo que se sabe es que el propietario es el Ministerio de la Defensa, de acuerdo a la presentación que realizó el licenciado Henríquez y el licenciado Pedro Romero, considera que este día debería de instruirse al Gerente General licenciado Juan Alfredo Henríquez que a la brevedad posible gestione reunión con el Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano en coordinación con licenciado Douglas Antonio Mirón Arévalo y el licenciado Pedro Romero y posteriormente presente un informe de la situación actual y dependiendo de eso el Consejo toma una decisión. Intervino el licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto y sometió a aprobación la propuesta de acuerdo manifestada por la licenciada Leticia de Benítez. Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN:** Delegar al Gerente General para que se reúna con el Gerente Legal del Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano licenciado Marco Julio Iraheta Hernández, para abordar el tema relacionado a la oficina de la Región Occidental del ISDEM y presente informe al Consejo Directivo. Votando a favor los señores directores Ernesto Luis Muyshondt García Prieto, Gustavo Danilo Acosta Martínez, Miguel Ángel Sáenz Varela, Mario Ernesto García Rivera, Víctor Manuel Rivera Reyes y Ezequiel Milla Guerra. **LITERAL C) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA QUE EL ISDEM ACTÚE COMO AGENTE DE RELACIONES COMERCIALES DEL MUNICIPIO DE SAN ILDEFONSO, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, POR UN MONTO DE UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y UN DÓLARES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS**

UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,235,141.33): intervino la licenciada Marlene Antonia Orellana de Ayala y manifestó que este punto no se incluyó en la agenda del Consejo Directivo porque hasta el día de ayer le fue solicitado a ella que se elaborara, motivo por el cual solicitó se incluya en puntos varios de la agenda de este día; la Alcaldía Municipal de San Ildefonso, departamento de San Vicente, presentó acuerdo Municipal al ISDEM del día tres de diciembre del año dos mil dieciocho para que este actúe como Agente de Relaciones Comerciales de tal Municipalidad a efecto que ISDEM financie la adquisición de los bienes que se detallan a continuación: Mejoramiento de la superficie de rodamiento en tramo de calle de municipio de San Ildefonso por un monto de \$ 794,397.02 (Incluye Elaboración de Carpeta, Ejecución y Supervisión Externa), construcción de puente vehicular sobre quebrada El Saturno, Caserío Las Palmeras, Cantón Candelaria Lempa por un monto de \$ 168,769.31 (Incluye Elaboración de Carpeta, Ejecución y Supervisión Externa), Proyecto de modernización del sistema de alumbrado público con iluminación LED en el municipio de San Ildefonso, San Vicente, por un monto de \$ 271,975.00 (Incluye elaboración de Carpeta, Ejecución y Supervisión Externa). La Comisión técnica convocada por el Gerente General, ha realizado el análisis de la solicitud detallada, analizada la disponibilidad del FODES a la Municipalidad de San Ildefonso, departamento de San Vicente, esta posee un nivel de solvencia financiera del 75% de Inversión del FODES hasta por un monto de \$ 26,506.41; por lo que al momento de aceptar las condiciones que el ISDEM les comunique la municipalidad deberá realizar la adquisición detallada en el literal a); y que la Comisión Técnica conformada por la Gerencia General, Gerencias Operativas; Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional; Jefe del Departamento de Créditos y Unidad de Asesoría Jurídica ha concluido que en el caso de San Ildefonso, el ISDEM puede actuar como Agente de Relaciones Comerciales, de tal forma que deberá expedir comunicación para hacer del conocimiento del solicitante que se le ha aprobado su solicitud y cuenta con el monto para financiar la compra que ellos determinen, que se pagará al proveedor que tal municipalidad elija para el efecto. Presenta dos propuestas al respecto. Intervino el señor Director Gustavo Danilo Acosta Martínez y manifestó que no tiene conocimiento si ya se enviaron las notas a los municipios de Conchagua y Teotepeque donde se les comunicaba de las observaciones que han tenido algunos municipios. Intervino la licenciada Marlene Antonia Orellana de Ayala y manifestó que el día de ayer les manifestaron de parte de la Gerencia General que las notas ya fueron enviadas a los municipios. Intervino el señor Director Gustavo Danilo Acosta Martínez y consulto si ya tienen respuesta al respecto. Intervino la licenciada Marlene Antonia Orellana de Ayala y manifestó que no hay respuesta ni se han recibido llamadas de las municipalidades. Intervino el señor Director Gustavo Danilo Acosta Martínez y manifestó que sería bueno que el licenciado Juan Henríquez, presente las notas que se han enviado y las gestiones que ha realizado y lo dice para sustentar lo siguiente: mientras no se tenga claridad de ese tema, es complicado estar aprobando más solicitudes, porque después no se tendrá como responder y también se le debe consultar si esta consiente de la situación actual, porque también se debe aprobar que a este municipio se le mande a solicitar opinión y quede claro en la nota las condiciones por las que se les está mandando a consultar, considera que no se debe aprobar hasta que se tenga el visto bueno del municipio, la intención de mandar la nota es explicar a los municipios la situación en la que están otros y explicar claramente los motivos por los que han sido cuestionados, se debe enviar la nota tal y como se ha solicitado; hay otra situación que si es con fondos propios de ISDEM esta última solicitud que ha venido y se aprueban las otras dos, no hay dinero para esta tercera solicitud, considera que debe ser por orden de llegada. Intervino la licenciada Leticia de Benítez y consulto si esta solicitud se aprobara este día. Intervino el señor director Gustavo Danilo Acosta Martínez y manifestó que en la reunión anterior se tomó un acuerdo que a los municipios solicitantes se les enviara una nota comunicándoles la situaciones que se ha presentado con otras municipalidades y consultarles que si aun sabiendo la situación desean continuar con el proceso, considera que con este municipio de san Ildefonso, departamento de San Vicente, se haga el mismo proceso y esperar a que diga si está de acuerdo o no y eso da tiempo para conseguir el recurso económico, él está de acuerdo que solamente se apruebe el inicio del proceso, no el proceso como tal. intervino la licenciada Leticia de Benítez y consulto si el acuerdo sería instruir al Gerente General licenciado Juan Alfredo Henríquez Amaya, iniciar el proceso correspondiente; y comunique a la municipalidad solicitante, que existen cuestionamientos de parte de Corte de Cuentas de la República, en dos municipios en los que se ha intervenido como Agente de Relaciones Comerciales, ese es el acuerdo enviado por la Gerencia General. A lo que los señores Directores respondieron estar de acuerdo. Luego de leído el licenciado Ernesto Luis Muyschondt García Prieto lo sometió a aprobación. Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN: a)** Dar por recibida la solicitud del

municipio de San Ildefonso, departamento de San Vicente; **b)** Instruir al Gerente General licenciado Juan Alfredo Henríquez Amaya, iniciar el proceso correspondiente; y comunique a la municipalidad solicitante, que existen cuestionamientos de parte de Corte de Cuentas de la República, en dos municipios en los que se ha intervenido como Agente de Relaciones Comerciales; consultándoles que si aun teniendo conocimiento de ello, desean continuar con el proceso. Votando a favor los señores directores Ernesto Luis Muyschondt García Prieto, Gustavo Danilo Acosta Martínez, Miguel Ángel Sáenz Varela, Mario Ernesto García Rivera, Víctor Manuel Rivera Reyes, Ezequiel Milla Guerra. **8. PRÓXIMA SESIÓN:** los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN:** Realizar sesión ordinaria de Consejo Directivo el día martes dieciséis de abril de 2019, en el Salón de sesiones de ISDEM. **SE HACE CONSTAR: I)** Que el licenciado Mario Ernesto García Rivera, solicitó permiso para ausentarse de la sesión a las quince horas y cuarenta minutos, en el desarrollo del punto 4 relacionado a la presentación de informe sobre Reglamento para la Aplicación de Descuentos, Retenciones o Pago de Cuotas o Transferencias a Asociaciones de Municipios, Corporación de Municipalidades de El Salvador y otras con cargo al Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios de El Salvador, incorporándose a la misma a las quince horas y cincuenta y cinco minutos en el desarrollo del punto 6 relacionado a la presentación de informe sobre opinión a enviar a la Asamblea Legislativa, en relación a propuesta de reformas a los artículos 30 numeral 15, 31 numeral 14, 137 y el acápite del título x del Código Municipal. **II)-** Que el licenciado Jorge Sigfredo Ramos Macal y Rafael Amílcar Aguilar Alvarado, solicitaron permiso para retirarse de la sesión en el desarrollo del punto 7 varios: literal a) correspondencia concejales del municipio de Santa María, departamento de Usulután. Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente sesión a las dieciséis horas y ocho minutos, se da por terminada la presente acta la cual ratificamos y para constancia firmamos.